



Municipalidad de Neuquén  
Secretaría de Economía y Hacienda

RESOLUCION N° **0678**  
NEUQUEN **23 SEP 2015**

**VISTO:**

El Decreto N° 848/2015 y la Resolución N°732/2011, y;

**CONSIDERANDO:**

Que por el Decreto mencionado se autoriza a la Secretaría de Economía y Hacienda a la contratación directa del servicio de cobranza de tasas municipales en instalaciones no bancarias por el término de dos años, a empresas de reconocida trayectoria y que cumplimenten los requisitos jurídicos, técnicos y económicos exigidos para el mismo y acepten como único precio el fijado por la Administración Municipal;

Que por la Resolución citada se fijaron los requisitos jurídicos, técnicos y económicos de las empresas que presten el servicio de cobranza que acrediten la solvencia de las mismas ante una eventual falta de rendición de fondos;

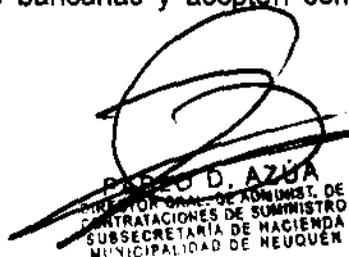
Que debe dictarse la norma legal correspondiente que modifique la Resolución en cuanto al monto de la constitución de la garantía en cumplimiento del contrato;

**Por ello:**

**EL SECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA  
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN**

**RESUELVE:**

**Artículo 1º) FIJAR** los siguientes requisitos para las empresas que presten el servicio de cobranza ----- de tasas municipales en instalaciones no bancarias y acepten como único precio el fijado por la Administración Municipal.

  
**PABLO D. AZÚA**  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE CONTRATACIONES DE SUMINISTRO  
SUBSECRETARÍA DE HACIENDA  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN



Municipalidad de Neuquén  
Secretaría de Economía y Hacienda

**Jurídicos:**

- ✓ Cumplimentar el Registro de Proveedores de la Municipalidad de Neuquén.

**Técnicos:**

- ✓ Certificación de la Dirección General de Administración Financiera, que la modalidad de cobro y rendición resulta compatible con la actualmente vigente.
- ✓ Certificación de la Dirección General de Informática y Telecomunicaciones que los sistemas se ajustan a los registros municipales diseñados a tal efecto.
- ✓ Declarar un mínimo de 10 bocas de cobro en el ejido de la ciudad.
- ✓ Declarar un mínimo de 10 entidades públicas o privadas que actualmente utilicen el servicio.

**Económicos:**

- ✓ Constitución de una garantía de cumplimiento del contrato por cada una de las Firmas: Gire S.A. por la suma de \$23.550,00 y Servicio Electrónico de Pago \$121.518,00 en los términos previstos en el Artículo 23º) Inciso a) del Decreto N° 425/2014.
- ✓ Certificación de Cumplimiento Fiscal Municipal vigente.

**Artículo 2º) REGÍSTRESE**, cúmplase de conformidad, dése al D.M. y B.M. y oportunamente  
----- ARCHIVESE.

ES COPIA

FDO.:ARTAZA

PABLO D. AZÚA  
DIRECTOR GRAL. DE ADMINIST. DE  
CONTRATACIONES DE SUMINISTRO  
SUBSECRETARÍA DE HACIENDA  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° <u>2046</u>
Fecha <u>02 / 10 / 2015</u>